

## DECRETO-LEY N° 6924

**Transfiriendo a la partida No. 611, del Pliego 3° del Presupuesto General, la suma de S. 1,000.00, de la partida No. 825 del mismo Pliego.**

### LA JUNTA DE GOBIERNO

En uso de las facultades extraordinarias que le confiere el Estatuto de 2 de setiembre último; y

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 4598;

Decreta:

Transfiérase a la partida N° 611 del Pliego 3° del Presupuesto General, la suma de un mil soles oro (S/o. 1,000.00), proveniente de la partida N° 825 del mismo Pliego, a fin de continuar atendiendo a los gastos de pasajes y movilidad de funcionarios del Ramo de Justicia durante el resto del presente año.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos treinta.

**LUIS M. SANCHEZ CERRO.**

**Gustavo A. Jiménez. — E. Montagne. — Armando Sologuren. — J. Alejandro Barcc. — Ricardo E. Llona. — E. Castillo. — C. Rotalde.**

Cumplase, registrese, comuníquese y publíquese.

Lima, 12 de noviembre de 1930.

Rúbrica del Presidente de la Junta de Gobierno.

**Sologuren.**